

DECRETO LOCAL No. 006 DE

(28 abril de 2021)

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2022”.

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, la que le confiere Artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, le corresponde al Alcalde Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la JAL para los mismos agregados.

Que, de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 192 de 02 de junio de 2021, se establece:

“Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que, para efectuar una adecuada gestión de proyectos, mantener la articulación interinstitucional, atender a los usuarios de la localidad, mejorar el rendimiento de las labores de funcionarios y contratistas, además del control de la información oficial de la entidad y salvaguardar el principio de confidencialidad de la información, es necesario contar con herramientas informáticas y licenciadas que le permitan realizar el registro de las actividades y los recursos asignados.

Que, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de la gestión institucional del Fondo de Desarrollo Local La Candelaria -FDLC-, se hace necesario disponer de recursos que permitan cubrir las erogaciones por concepto de Gastos de Funcionamiento, en particular, para el rubro O212010100502030101 Paquetes de software, toda vez que –actualmente- no se cuenta con la cantidad de licencias de software necesarias para el correcto uso de las funcionalidades del correo electrónico institucional y demás herramientas que permitan atender correctamente la comunicación al interior y exterior de la entidad.

DECRETO LOCAL No. 006 DE

(28 abril de 2021)

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2022”.

Que, una vez revisado el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2022, es susceptible de contracreditarse los siguientes rubros: i) O2120201003033331101-Gasolina motor corriente; ii) O2120201003053544203-Mezclas químicas para extintores; iii) O21202020080787130- Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos y iv) O2120202008098912197 -Servicios de impresión litográfica n.c.p.

Que, mediante radicado No. 2022EE103295O1 de 27 de abril 2022, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió CONCEPTO FAVORABLE sobre el traslado presupuestal de funcionamiento en el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese un contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 43.596.000)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	CONTRACRÉDITO
O2	Gastos	\$ 43.596.000
O21	Funcionamiento	\$ 43.596.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 43.596.000
O21201	Adquisición de activos no financieros	\$ 43.596.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 43.596.000
O2120201	Materiales y suministros	\$ 43.596.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 28.596.000
O212020100303	Productos de Horno de Coque; productos de Refinación de petróleo y combustible nuclear	\$ 25.000.000
O2120201003033331101	Gasolina motor corriente	\$ 25.000.000
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre	\$ 3.596.000
O2120201003053544203	Mezclas químicas para extintores	\$ 3.596.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 15.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 15.000.000

DECRETO LOCAL No. 006 DE

(28 abril de 2021)

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2022”.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	CONTRACRÉDITO
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 10.000.000
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	\$ 10.000.000
O212020200809	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	\$ 5.000.000
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	\$ 5.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 43.596.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 43.596.000)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	CRÉDITOS
O2120101	Activos fijos	\$ 43.596.000
O2120101005	Otros activos fijos	\$ 43.596.000
O212010100502	Productos de la propiedad intelectual	\$ 43.596.000
O21201010050203	Programas de informática y bases de datos	\$ 43.596.000
O2120101005020301	Programas de informática	\$ 43.596.000
O212010100502030101	Paquetes de software	\$ 43.596.000
TOTAL CRÉDITOS		\$ 43.596.000

DECRETO LOCAL No. **006** DE

(28 abril de 2021)

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2022”.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó : Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional 219 Grado 15 AGDL-Presupuesto
Revisó y Aprobó: Luis Alfredo Zamudio Pulido – Profesional Especializado 222-24 (E)- AGFDLC

Revisó y Aprobó: John Fredy Pulido Rincón – Profesional Especializado de Despacho (Contratista)